



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012
ACTOR: ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
<p>Oficio número (I.110/B/B/37417/2018,--suscrito por Tania Martínez García, quien se ostenta como Directora Jurídica Contenciosa de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple del oficio número REF:II-210-DGPR-DJ 5316, de veintiocho de agosto de dos mil dieciocho. 2. Copia certificada del Memorando número DGARPR/MSO/1298/2018, de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho. 3. Copia certificada del oficio número REF:II-210-DGPR-5156, de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho. 	<p>036933</p>

Documentales recibidas el cinco de septiembre del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste)

Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta de Tania Martínez García, quien se ostenta como Directora Jurídica Contenciosa de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**, a quien se tiene informando que el Director de Área adscrito a la Dirección General de la Propiedad Rural de la misma Secretaría le comunicó que los datos de los dos expedientes 51772 y 121155, solicitados por este Alto Tribunal, no concuerdan con los registros que se tienen en el archivo de Terrenos Nacionales; sin embargo, se encontró que corresponden, respectivamente, a los predios de "El Chichonal", ubicado en el Municipio de Cintalapa y "Salto Escondido" ubicado en el Municipio de Albino Corzo, ambos del Estado de Chiapas.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 297, fracción II¹, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme a lo

¹ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

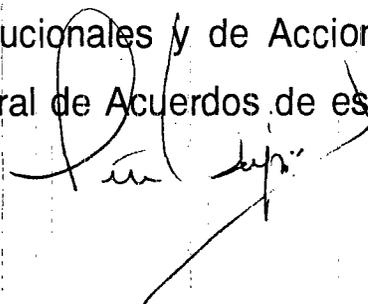
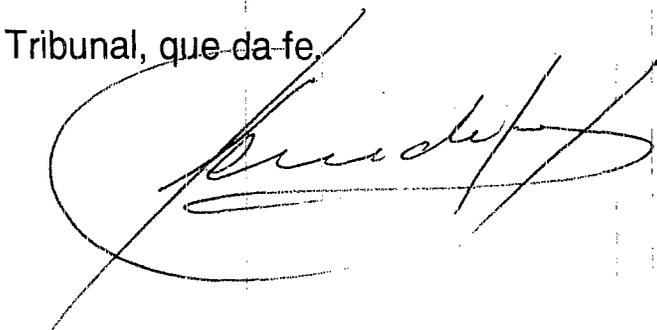
Artículo 297. Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes: [...]

II - Tres días para cualquier otro caso

previsto en el numeral 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos **se requiere al Estado de Chiapas**, para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **aclare la información de los expedientes solicitados o, en su caso, manifieste su conformidad con lo informado por la autoridad oficiante**, apercibido que, de no cumplir con lo solicitado, se tendrán por ofrecidos de conformidad a lo manifestado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAMD

² Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.